

Declaración de Accesibilidad.

WiZink España se ha comprometido a hacer accesibles sus productos y servicios, de conformidad con la legislación nacional (Ley 11/2023) por la que se traspone la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo. La presente declaración de accesibilidad aplica a los canales, productos y servicios correspondientes a las líneas de negocio de la entidad en España:

- WiZink: servicios de ahorro (depósitos y cuentas de ahorro) y servicios de financiación, (tarjetas de crédito y préstamos personales).
- Aplazame: financiación en punto de venta.
- Lendrock: financiación de vehículos de ocasión vendidos por profesionales a clientes particulares.

Los canales, productos y servicios cubiertos por esta declaración son los siguientes:

- Tarjetas (solo aplica a WiZink).
- Centro de Asistencia al Cliente (Contact Center).
- Comunicaciones.
- Documentación no web.
- Aplicaciones móviles (solo aplica a Aplazame y WiZink).
- Web privada.
- Web pública.

Situación de cumplimiento y contenido no accesible.

CANALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS BAJO LA MARCA APLÁZAME

Centro de Asistencia al Cliente (Contact Center):

El Centro de Asistencia al Cliente (Contact Center) bajo la marca **Aplazame** en España es **plenamente conforme** con la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023.

Comunicaciones:

Las **comunicaciones** emitidas bajo la marca **Aplazame** en España son **plenamente conformes** con la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023.

Documentos no web:

Los **documentos no web** publicados y emitidos bajo la marca **Aplazame** en España son **plenamente conformes** con la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023.

Aplicaciones móviles:

Las **aplicaciones para dispositivos móviles** bajo la marca **Aplazame** en España son **plenamente conformes** con la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023.

Web Privada:

La **Web Privada** bajo la marca **Aplazame** en España es **plenamente conforme** con la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023.

Web Pública:

Los **sitios Web públicos** bajo la marca **Aplazame** en España son **plenamente conformes** con la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023.

CANALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS BAJO LA MARCA LENDROCK.

Centro de Asistencia al Cliente (Contact Center):

El Centro de Asistencia al Cliente (Contact Center) bajo la marca **Lendrock** en España es **plenamente conforme** con la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023.

Comunicaciones:

Las **comunicaciones transaccionales** emitidas bajo la marca **Lendrock** en España son **plenamente conformes** con la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023.

Documentos no web:

Los **documentos no web** publicados y emitidos bajo la marca **Lendrock** en España son **plenamente conformes** con la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023.

Web Privada:

La Web Privada bajo la marca Lendrock en España es plenamente conforme con la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023.

Web Pública:

Los **sitios web públicos** bajo la marca **Lendrock** en España son **plenamente conformes** con la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023.

CANALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS BAJO LA MARCA WIZINK.

Tarjetas:

Las **tarjetas** Click, Me, Now, Top, On, Aliexpress, Aplazame, Classic, y Oro¹, así como la documentación que va con la tarjeta (**Card Carrier**) emitida bajo la marca WiZink para estas tarjetas para su negocio en España son **plenamente conformes** con la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023.

¹ La tarjeta CepsaGow, ha quedado excluida de la implementación de los requerimientos de accesibilidad ya que su comercialización ha cesado por la finalización del acuerdo

Por otro lado, las tarjetas y Card Carrier de RACC y Caser son **parcialmente conformes** con la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023 debido a la falta de conformidad de los plásticos en los aspectos que se indican a continuación:

- Falta de conformidad con la Ley 11/2023 y los requisitos establecidos en la norma técnica UNE-EN 301549:2019, indicados a continuación entre corchetes para las tarjetas RACC y Caser.
 - El tamaño de letra empleado en las tarjetas y en el Card Carrier no garantiza una legibilidad adecuada [Requisito 7.1.4].
 - Se ha detectado un contraste insuficiente entre el texto y el fondo en elementos como el número de teléfono, la página web de la entidad, los textos «Válida hasta», el CVC y la tipología de tarjeta [por ejemplo, «Credit»], y en el texto empleado en el Card Carrier, así como en componentes visuales [Requisito 7.1.4].
 - La información no textual, como icono contactless o QR, debe venir acompañada de una explicación [Requisito 9.1.1.1].
 - Los Card Carrier no presenta un nivel de lenguaje equivalente a B2, dificultando su comprensión [Requisito 9.3.1.5].
 - Los Card Carrier de las tarjetas no describen las funciones de accesibilidad con las que cuenta la tarjeta a la que van asociadas [Requisito 12.1.2].
 - La tarjeta Caser no cuenta con una muesca que permita identificar la tipología de tarjeta ni su dirección de inserción [Decreto 209/2023].
- Plan de remediación de las tarjetas RACC y Caser que incumplen la normativa
 - La entidad continúa avanzando en la implementación de la totalidad de los requerimientos y prevé alcanzar el cumplimiento para las tarjetas RACC y su correspondiente Card Carrier el 15 de julio 2025, y para las tarjetas Caser, junto con su Card Carrier, el 15 de agosto 2025.

Centro de Asistencia al Cliente (Contact Center):

El **Centro de Asistencia al Cliente (Contact Center)** bajo la marca WiZink para su negocio en España es **plenamente conforme** con la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023 en lo que respecta a los guiones diseñados para los agentes para llamadas telefónicas y gestiones escritas.

Por otro lado, la respuesta de voz interactiva (IVR) es **parcialmente conforme** con la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023 debido a la falta de conformidad de los aspectos que se indican a continuación:

- Falta de conformidad con la Ley 11/2023 y los requisitos establecidos en la norma técnica UNE-EN 301549:2019, indicados a continuación entre corchetes para la respuesta de voz interactiva (IVR) del Centro de Asistencia al Cliente (Contact Center).
 - Los servicios de Contact Center, Banca Telefónica y Banca Comercial no garantizan, en todos los casos, que las características de accesibilidad puedan activarse de forma autónoma por el usuario, sin recurrir a métodos que resulten incompatibles con sus necesidades específicas de accesibilidad [Requisito 5.2].
 - En aquellos casos en los que se requieren acciones manuales, no siempre se ofrece un modo de operación alternativo que permita el uso del servicio sin depender de habilidades de motricidad fina [Requisitos 5.5.1. & 8.4.2.1].
 - En las interacciones del software vinculado al servicio, los límites de tiempo no son siempre ajustables, desactivables ni prorrogables por parte del usuario. Tampoco se garantiza que el sistema emita advertencias antes de que se agote el tiempo ni que se concedan los 20 segundos mínimos para extenderlo [Requisito 11.2.2.1].

- Plan de remediación de la respuesta de voz interactiva (IVR) del Centro de Asistencia al Cliente [Contact Center].
 - Con el objetivo de garantizar una experiencia accesible en sus canales de atención, la entidad está trabajando en el desarrollo de un nuevo sistema IVR. Su implementación está prevista para el segundo semestre de 2025 y permitirá subsanar los incumplimientos identificados en la versión actual, alineándose así con los requisitos de accesibilidad establecidos.

Comunicaciones:

Las **comunicaciones** emitidas por WiZink para su negocio en España son **parcialmente conformes** con la Directiva [UE] 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023, debido a las excepciones y a la falta de conformidad de las comunicaciones generadas de los aspectos que se indican a continuación:

- Excepciones: El contenido no entra dentro del ámbito de la legislación aplicable.
 - Formatos de archivo de ofimática publicados antes de la entrada en vigor de la Ley 11/2023.
 - Contenido multimedia de base temporal pregrabado publicado antes de la entrada en vigor de Ley 11/2023.
- Falta de conformidad con la Ley 11/2023 y los requisitos establecidos en la norma técnica UNE-EN 301549:2019, indicados a continuación entre corchetes, en las comunicaciones emitidas por WiZink en el ámbito de su negocio en España.
 - Para SMS, notificaciones push:
 - El contenido no se presenta con un nivel de lenguaje equivalente a B2, dificultando su comprensión [Requisito 9.3.1.5].
 - Para correos, extractos y cartas:
 - El tamaño de fuente no cumple con los mínimos recomendados para documentos que potencialmente pueden ser impresos: 14 puntos para títulos, 12 puntos para el texto estándar y 10 puntos para notas legales o disclaimers, lo que puede dificultar la legibilidad, especialmente para personas con discapacidad visual [Requisito 7.1.4].
 - Las imágenes con contenido relevante carecen de descripciones textuales adecuadas, y las imágenes decorativas no están marcadas correctamente, lo que genera dificultades para usuarios que dependen de tecnologías de asistencia [Requisito 9.1.1.1].
 - Los encabezados de tablas no están diferenciados ni etiquetados correctamente [Requisito 9.1.3.1].
 - No se aplican etiquetas únicas y adecuadas que permitan una lectura lógica y clara de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha, lo que impide que el contenido se lea en el orden visual correcto [Requisito 9.1.3.2].
 - Los elementos interactivos, incluidos los enlaces, no reciben foco de forma adecuada, impidiendo la navegación completa y funcional utilizando solo el teclado [Requisito 9.2.1.1].
 - Los enlaces no están correctamente identificados ni proporcionan contexto claro, dificultando que los usuarios entiendan qué acción realizarán o qué información recibirán al interactuar [Requisito 9.2.4.4].
 - El contenido no se presenta con un nivel de lenguaje equivalente a B2, dificultando su comprensión [Requisito 9.3.1.5].

- Plan de remediación de las comunicaciones emitidas por WiZink en el ámbito de su negocio en España.
 - La entidad sigue avanzando en la implementación completa de los requerimientos y proyecta alcanzar el cumplimiento para correos, SMS y notificaciones push en agosto de 2025, los extractos y cartas en octubre de 2025.

Documentos No Web:

Los **documentos no web** publicados y emitidos por WiZink para su negocio en España son **parcialmente conformes** con la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023 debido a las excepciones y a la falta de conformidad de los documentos para los productos de Tarjetas, Ahorro y Préstamos, de los aspectos que se indican a continuación:

- Excepciones: El contenido no entra dentro del ámbito de la legislación aplicable.
 - Formatos de archivo de ofimática publicados antes de la entrada en vigor de la Ley 11/2023.
 - Contenidos elaborados por terceros no financiados, ni desarrollados, ni bajo el control del responsable de las aplicaciones móviles.
 - Contenido multimedia de base temporal pregrabado publicado antes de la entrada en vigor de Ley 11/2023.
- Falta de conformidad con la Ley 11/2023² y los requisitos establecidos en la norma técnica UNE-EN 301549:2019, indicados a continuación entre corchetes en los documentos no web correspondientes a los productos de Tarjetas, Ahorro y Préstamos publicados y emitidos por WiZink en el ámbito de su negocio en España.
 - Algunas imágenes presentes en el documento no cuentan con texto alternativo, impidiendo que los usuarios de lectores de pantalla comprendan su propósito [Requisito 10.1.1.1].
 - Se han detectado imágenes decorativas que no han sido correctamente etiquetadas, provocando que los lectores de pantalla las interpreten erróneamente como contenido relevante [Requisito 10.1.1.1].
 - El documento no cuenta con estructura de etiquetas, lo que impide que las tecnologías de asistencia identifiquen correctamente encabezados, párrafos o listas [Requisito 10.1.3.1].
 - La secuencia de lectura por tecnologías de asistencia no respeta el orden lógico del contenido [Requisito 10.1.3.2].
 - Algunos elementos textuales presentan un contraste inferior al mínimo exigido [Requisito 10.1.4.3].
 - Se han utilizado imágenes de texto que podrían haberse sustituido por texto real, afectando la escalabilidad y comprensión del contenido [Requisito 10.1.4.5].
 - Algunos elementos gráficos no textuales no alcanzan el contraste mínimo de 3:1 [Requisito 10.1.4.11].

² Las no conformidades se han identificado a partir de un diagnóstico realizado sobre una muestra representativa de documentos no web. A partir de esta muestra, se ha extrapolado que los requisitos de accesibilidad no cumplidos también se estarían incumpliendo en el resto de los documentos previamente identificados como no conformes, tales como los productos de Tarjetas, Ahorro y Préstamos. Esta extrapolación no excluye la posibilidad de que se revisen aquellos requisitos inicialmente considerados conformes. Los resultados del análisis completo del resto de los documentos permitirán confirmar o ajustar dicha extrapolación.

- Existen enlaces en el documento que no son operables mediante teclado, lo que impide su uso a personas con movilidad reducida [Requisito 10.2.1.1].
- Los títulos definidos en los metadatos del documento no describen adecuadamente su propósito, afectando la identificación del contenido [Requisito 10.2.4.2].
- El orden del foco durante la navegación por teclado no coincide con el orden visual del contenido, generando confusión en los usuarios [Requisito 10.2.4.3].
- Los enlaces están escritos como URLs completas sin texto descriptivo, dificultando su comprensión cuando son leídos por un lector de pantalla [Requisito 10.2.4.4].
- En ausencia de estructura semántica con etiquetas, los elementos interactivos no pueden ser reconocidos ni navegados correctamente por tecnologías de asistencia [Requisito 10.4.1.2].
- Plan de remediación de los documentos no web publicados y emitidos por WiZink en el ámbito de su negocio en España.
 - La entidad continúa avanzando en la implementación de la totalidad de los requerimientos y prevé alcanzar el cumplimiento para los documentos de los productos de Tarjetas, Ahorro y Préstamos el 25 de julio 2025.

Aplicaciones móviles:

Las **aplicaciones para dispositivos móviles** bajo la marca WiZink para su negocio en España son **parcialmente conformes** con la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023 y los requisitos establecidos en la norma técnica UNE-EN 301549:2019, debido a las excepciones y a la falta de conformidad en las funcionalidades de la aplicación WiZink Bank, tu banco online, de los aspectos que se indican a continuación:

- Excepciones: El contenido no entra dentro del ámbito de la legislación aplicable.
 - Formatos de archivo de ofimática publicados antes de la entrada en vigor de la Ley 11/2023.
 - Contenido multimedia de base temporal pregrabado publicado antes de la entrada en vigor de Ley 11/2023.
 - Contenidos elaborados por terceros no financiados, ni desarrollados, ni bajo el control del responsable de las aplicaciones móviles.
 - Contenidos de sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles considerados como archivos, en el sentido de que contienen únicamente contenidos que no se actualizan ni editan después del 28 de junio de 2025.
- Falta de conformidad con la Ley 11/2023 y los requisitos establecidos en la norma técnica UNE-EN 301549:2019, indicados a continuación entre corchetes en las funcionalidades de Bienvenida, Iniciar sesión, Cerrar sesión, Posición global, Gestión de operaciones destacadas de la tarjeta, Verificación para compras online, Gestión de elementos destacables de Mi Área, Notificaciones, Validación de operaciones, Acceso a Ayuda, Catálogo de Productos, Cartera digital y Acciones necesarias para el acceso de la aplicación WiZink Bank, tu banco online.
 - La aplicación no admite cambios de orientación de pantalla sin pérdida de información [Requisito 11.1.3.4].
 - El lector de pantalla no interpreta correctamente ciertos elementos especiales como fechas o fórmulas [Requisito 11.2.5.3.1].
 - La relación entre elementos padre-hijo no está claramente definida ni comunicada [Requisito 11.5.2.9].
 - La aplicación no responde ante cambios de atributos de texto definidos por el usuario, como la negrita o subrayado, lo que compromete la personalización de la experiencia [Requisito 11.7].

- Falta de conformidad con la Ley 11/2023^{3 4} y los requisitos establecidos en la norma técnica UNE-EN 301549:2019, indicados a continuación entre corchetes en las funcionalidades de Código de Acceso Multicanal, Seguro de protección de pagos, Datos económicos y Empleo y otras funcionalidades no nativas de la aplicación WiZink Bank, tu banco online
 - Ciertos elementos no son detectados correctamente por el lector de pantalla TalkBack [Requisito 5.5.2].
 - Existen imágenes decorativas con atributos ALT incorrectos o innecesarios y se han identificado elementos sin nombre accesible o con descripciones incorrectas, lo que impide que los lectores de pantalla comuniquen su propósito de forma clara [Requisito 11.1.1.1].
 - Algunos elementos relacionados no presentan la información de forma estructurada o no indican claramente su relación [Requisito 11.1.3.1].
 - Se han identificado secuencias de navegación no coherentes, afectando la comprensión del contenido [Requisito 11.1.3.2].
 - La aplicación no admite cambios de orientación de pantalla sin pérdida de información [Requisito 11.1.3.4].
 - Se han detectado combinaciones de colores con contraste insuficiente en contenidos textuales [Requisito 11.1.4.3].
 - Se ha revisado el escalado del texto en la aplicación, detectando que la mayoría de los elementos no soportan el tamaño dinámico del texto, por lo que parte de la información no puede ser percibida por personas con discapacidad visual [Requisito 11.1.4.4].
 - Se han detectado combinaciones de colores con contraste insuficiente en elementos no textuales [Requisito 11.1.4.11].
 - Algunos elementos no reciben foco al navegar con teclado físico [Requisito 11.2.1.1].
 - En algunos casos el orden del foco no sigue un flujo lógico, dificultando la navegación eficiente [Requisito 11.2.4.3].
 - Se han detectado encabezados poco claros o descriptivos [Requisito 11.2.4.6].
 - Existen elementos que no muestran el foco visual al navegar con teclado [Requisito 11.2.4.7].
 - El lector de pantalla no interpreta correctamente ciertos elementos especiales como fechas o fórmulas [Requisito 11.2.5.3].
 - No siempre se informa adecuadamente del lugar del error al completar formularios [Requisito 11.3.3.1].
 - En ocasiones, los elementos obligatorios no están identificados adecuadamente ni por símbolos visibles ni por tecnologías de asistencia, impidiendo al usuario saber qué campos son requeridos [Requisito 11.3.3.2].

³ Las no conformidades se han identificado a partir de un diagnóstico realizado sobre una muestra representativa de funcionalidades. A partir de esta muestra, se ha extrapolado que los requisitos de accesibilidad no cumplidos también se estarían incumpliendo en el resto de las funcionalidades identificadas como no remediadas. Esta extrapolación no excluye la posibilidad de revisar aquellos requisitos inicialmente considerados conformes. Los resultados del análisis completo del resto de las funcionalidades permitirán confirmar o ajustar dicha extrapolación.

⁴ Se han consolidado los incumplimientos detectados en la muestra, abarcando tanto el sistema operativo Android como iOS.

- Algunos elementos que ejecutan acciones no tienen el rol correctamente asignado, lo que impide que el lector de pantalla los identifique como enlaces o botones, en ocasiones la tecnología de asistencia no informa si un elemento está seleccionado o si un desplegable está expandido o hay botones que presentan nombres accesibles poco claros, como el uso de etiquetas genéricas («Conmutador») [Requisito 11.4.1.2].
- No se notifican correctamente los cambios de estado mediante tecnologías de asistencia [Requisito 11.4.1.3].
- No se garantiza el correcto uso de los servicios de accesibilidad [Requisito 11.5.2.3].
- La relación entre elementos padre-hijo no está claramente definida ni comunicada [Requisito 11.5.2.9].
- Algunos componentes de texto en los modos de edición y lectura no cumplen con los requisitos de accesibilidad [Requisito 11.5.2.10].
- Las tecnologías de asistencia no informan adecuadamente de los cambios de estado en ciertos elementos (por ejemplo, seleccionado/no seleccionado) [Requisito 11.5.2.15].
- La App no responde ante cambios de atributos de texto definidos por el usuario, como la negrita o subrayado, lo que compromete la personalización de la experiencia [Requisito 11.7].
- Plan de remediación de las aplicaciones para dispositivos móviles de WiZink en el ámbito de su negocio en España
 - Desde el ejercicio 2023-2024, se ha venido desarrollando un enfoque estratégico para la mejora de la accesibilidad en la aplicación móvil. Inicialmente, existía un proyecto de una nueva aplicación, cuya planificación se revisó con el objetivo de aprovechar sinergias entre ambas iniciativas, lo que implicó una reestructuración en los plazos de ejecución. El proceso de implementación se encuentra en marcha, habiéndose materializado avances significativos. Paralelamente, se está desarrollando un plan integral con horizonte hasta noviembre de 2025, que contempla una serie de optimizaciones clave. Se prevé la ejecución de mejoras adicionales hasta abril del 2026, con el propósito de consolidar un entorno plenamente accesible y eficiente para los usuarios.

Web privada:

Los **sitios web privada** bajo la marca WiZink para su negocio en España son **parcialmente conformes** con la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023 debido a las excepciones y a la falta de conformidad de algunas funcionalidades, de los aspectos que se indican a continuación:

- Excepciones: El contenido no entra dentro del ámbito de la legislación aplicable.
 - Formatos de archivo de ofimática publicados antes de la entrada en vigor de la Ley 11/2023 (28 de junio de 2025).
 - Contenido multimedia de base temporal pregrabado publicado antes de la entrada en vigor de Ley 11/2023.
 - Contenidos elaborados por terceros no financiados, ni desarrollados, ni bajo el control del responsable de los sitios web.
 - Contenidos de sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles considerados como archivos, en el sentido de que contienen únicamente contenidos que no se actualizan ni editan después del 28 de junio de 2025.

- Falta de conformidad con la Ley 11/2023⁵ y los requisitos establecidos en la norma técnica UNE-EN 301549:2019, indicados a continuación entre corchetes en algunas funcionalidades.
 - Se han identificado imágenes decorativas con atributos ALT incorrectos y algunos íconos carecen de texto alternativo y atributos ARIA [Requisito 9.1.1.1].
 - Las listas no son reconocidas por tecnologías de asistencia; algunos encabezados están mal codificados y ciertos elementos son leídos de forma fragmentada [Requisito 9.1.3.1].
 - El campo de entrada no cuenta con una etiqueta representativa ni instrucciones asociadas [Requisito 9.1.3.5].
 - En algunos casos, el color es el único medio utilizado para transmitir información [Requisito 9.1.4.1].
 - El texto no cumple con la relación de contraste mínima de 4.5:1 [Requisito 9.1.4.3].
 - El espaciado del texto no se aplica correctamente en todos los elementos [Requisito 9.1.4.12].
 - Falta un mecanismo que permita evitar bloques de contenido repetidos [Requisito 9.2.4.1].
 - Los elementos operables con teclado no muestran un foco visible [Requisito 9.2.4.7].
 - Las instrucciones no siempre son transmitidas por tecnologías de asistencia [Requisito 9.3.3.2].
 - El lector de pantalla no anuncia el estado de algunos elementos interactivos, algunos tienen roles mal definidos, y los elementos deshabilitados no son leídos [Requisito 9.4.1.2].
 - El lector de pantalla no alerta cuando se producen cambios en la pantalla [Requisito 9.4.1.3].
 - No se han implementado funcionalidades de accesibilidad [Requisito 12.1.1].
- Plan de remediación de la web privada de WiZink en el ámbito de su negocio en España
 - La entidad continúa avanzando en la implementación de la totalidad de los requerimientos y prevé alcanzar el cumplimiento de la web privada en abril 2026, coincidiendo con el lanzamiento de la nueva versión de dicho entorno.

Web pública:

La **Web Pública** bajo la marca **WiZink** en España es **parcialmente conforme** con la Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 11/2023, debido a las excepciones y a la falta de conformidad de los flujos de alta de la web en los aspectos que se indican a continuación:

- Excepciones: El contenido no entra dentro del ámbito de la legislación aplicable
 - Formatos de archivo de ofimática publicados antes de la entrada en vigor de la Ley 11/2023 (28 de junio de 2025).

⁵ Las no conformidades se han identificado a partir de un diagnóstico realizado sobre una muestra representativa de funcionalidades. A partir de esta muestra, se ha extrapolado que los requisitos de accesibilidad no cumplidos también se estarían incumpliendo en el resto de las funcionalidades identificadas como no remediadas. Esta extrapolación no excluye la posibilidad de revisar aquellos requisitos inicialmente considerados conformes. Los resultados del análisis completo del resto de las funcionalidades permitirán confirmar o ajustar dicha extrapolación.

- Contenido multimedia de base temporal pregrabado publicado antes de la entrada en vigor de Ley 11/2023.
- Contenidos elaborados por terceros no financiados, ni desarrollados, ni bajo el control del responsable de los sitios web.
- Contenidos de sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles considerados como archivos, en el sentido de que contienen únicamente contenidos que no se actualizan ni editan después del 28 de junio de 2025.
- Falta de conformidad con la Ley 11/2023⁶ y los requisitos establecidos en la norma técnica UNE-EN 301549:2019, indicados a continuación entre corchetes en las funcionalidades de flujos de alta.
 - En ocasiones, las imágenes decorativas, iconos o gráficos no tienen el atributo adecuado [Requisito 9.1.1.1].
 - Se identifican contenidos de un mismo contexto informativo que se leen de manera separada [Requisito 9.1.3.1].
 - El contraste del texto no cumple el mínimo de 3:1 [Requisito 9.1.4.3]
 - En los elementos que se aplica zoom no se reajusta el contenido para facilitar su lectura [Requisito 9.1.4.10].
 - Al aplicar espaciado de texto se pierde información o hay solapamiento [Requisito 9.1.4.12].
 - Los elementos no interactivos no deben incluirse en la secuencia de navegación por teclado, y los elementos interactivos deben ser alcanzables con la tecla Tab [Requisito 9.2.1.1].
 - El orden de navegación por teclado no mantiene coherencia [Requisito 9.2.4.3].
 - Elementos manejables por teclado no muestran foco visible [Requisito 9.2.4.7].
 - No se informa adecuadamente al usuario sobre los errores al introducir datos, ya que los mensajes no están relacionados con los campos correspondientes, no son anunciados por el lector de pantalla o solo se indica el fallo deshabilitando botones, lo que dificulta identificar y corregir el problema [Requisito 9.3.3.1].
 - Campos obligatorios no están identificados ni se anuncian, y campos especiales carecen de instrucciones comprensibles [Requisito 9.3.3.2].
 - Elementos interactivos no tienen rol asociado correcto [Requisito 9.4.1.2].
 - Los mensajes de error, cambios de estado o ventanas emergentes no se anuncian automáticamente mediante tecnologías de asistencia, lo que impide a los usuarios con lector de pantalla recibir avisos importantes durante la interacción [Requisito 9.4.1.3].
 - La página no cumple con los niveles básicos de accesibilidad necesarios para considerarse correcta [Requisito 9.6]

⁶ Las no conformidades se han identificado a partir de un diagnóstico realizado sobre una muestra representativa de flujos de alta. A partir de esta muestra, se ha extrapolado que los requisitos de accesibilidad no cumplidos también se estarían incumpliendo en el resto de los flujos de alta identificados como no remediadas. Esta extrapolación no excluye la posibilidad de revisar aquellos requisitos inicialmente considerados conformes. Los resultados del análisis completo del resto de los flujos permitirán confirmar o ajustar dicha extrapolación.

- Plan de remediación de la web pública de WiZink en el ámbito de su negocio en España.
- La entidad continúa avanzando en la implementación del conjunto de requerimientos y prevé alcanzar el cumplimiento total de la web pública en julio de 2025, en una misma actualización en la que también se resolverán los incumplimientos asociados con los documentos no web y las comunicaciones asociadas a los procesos de alta.

Preparación de la presente declaración de accesibilidad.

La presente declaración fue preparada el [28 de junio de 2025].

El método empleado para preparar la declaración ha sido una evaluación llevada a cabo por un tercero.

Última revisión de la declaración: [28 de junio de 2025].

Observaciones y datos de contacto.

Puedes comunicarte con nosotros por los canales habituales comunicaciones sobre requisitos de accesibilidad como, por ejemplo:

- Informar sobre cualquier posible incumplimiento.
- Transmitir otras dificultades de acceso.
- Formular cualquier otra consulta o sugerencia de mejora relativa a la accesibilidad de la entidad.